

San Antonio, 27 de Febrero de 2020.-

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio.-

CONSIDERANDO:

1- De acuerdo a la Ley Nº 18,567 de fecha 13-9-2009, corresponde al Municipio ordenar gastos de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal.

2- Según lo informado en Expte. Nº 2020-81-1190-00011, actuación Nº 1 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar los gastos previstos.

3- Que es menester contar con la disponibilidad Presupuestal previo a la ejecución del gasto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO. CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1) Autorizar la transposición de rubros informado en el Expediente Nº 2020-81-1190-00011, actuación Nº 1, con el fin de asignar crédito necesario a varios renglones del programa 1.19.
- 2) Adjuntar la presente Resolución al Expediente de referencia.
- 3) Regístrese en los Archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal


Concejal

Fabiana Machín
Concejal

Alcalde




Concejal